

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2958

Orden público.—Circular

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de Eduardo Miracle, estatura alta, delgado, de unos 22 años de edad, barba clara; viste sombrero de color negro, americana de tela blanca, camisa blanca, pantalón oscuro y botas, y Matilde Palau, estatura alta, delgada, morena, pelo y ojos negros, aire distinguido, edad 17 años; viste maliné de tela blanca, falda oscura, zapatos, y algunas veces pañuelo en la cabeza; poniéndoles á mi disposición, caso de ser habidos.

Tarragona 6 de Septiembre de 1890.—El Gobernador, Fernando Bo-ville.

Núm. 2959

SECCION DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 18 de Agosto de 1890

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho del Ilustrísimo Sr. Gobernador civil, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Marqués de Montoliu y con asistencia de los Sres. Vocales, de Jover, Satorras, Cabré, Badia, Canals, Ingeniero de la docente é Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Ingeniero Secretario dió cuenta de 10 oficios de igual número de Alcaldes, sobre el aspecto que presentan los viñedos de sus términos municipales manifestando ambos no haber novedad.

De otros 2 pertenecientes á las

Alcaldías de Arbós y Montmell, poniendo en conocimiento haber dado principio en dichos términos por el personal de la docente el reconocimiento ocular en los viñedos.

De un traslado de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio sobre el informe de la Central de defensa que ha emitido al Excmo. Sr. Director general de Agricultura después de examinadas las cuentas de los gastos de la campaña de 1888-89 y el proyecto de presupuesto para la de 1889-90, formulado por el Ingeniero de la docente ambulante, haciendo observar en primer término dicho informe los gastos excesivos y no debidamente justificados que ocasionó la referida campaña, entre ellos los referentes á dietas y también á salarios de empleados, extensión de zonas recorridas y trabajos realizados, como también ser muy elevada la cantidad de 60.000 pesetas que se reclamaron y se hacia ascender en el presupuesto de referencia con destino á la extinción de los focos filoxéricos; ordenando el Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, que en vista de la importancia que revisten los reparos formulados por la Central de defensa, conteste esta Provincial á los reparos formulados y sean justificadas los gastos de las cuentas que junto con el proyecto de presupuesto devuelve á la Comisión.

Acordándose que por Secretaria se estudie detenidamente el asunto y se saquen todos los datos que el caso requiere á fin de que por una Comisión del seno de la Provincial que será á su tiempo nombrada se proponga lo que haya lugar para contestar á la Dirección general.

El Ingeniero Secretario dió cuenta del itinerario de los trabajos llevados á cabo por el Ayudante Sr. Gutierrez, durante la semana próxima pasada en diferentes términos municipales, manifestando que del reconocimiento ocular no resulta indicio alguno en los viñedos que haga sospechar la presencia de la filoxera; pero si en algunas partidas, de la enfermedad Mildew y Clorosis.

El Excmo. Sr. Presidente manifestó que el sábado 16 firmó y pasó al Gobierno civil de la provincia el expediente acordado instruir en la

sesión de 4 de los corrientes. La Comisión quedó enterada.

El Ingeniero de la docente tomó la palabra y dijo que con motivo de encontrarse el capatáz Miró enfermo, ordenó al Ayudante Sr. Clará continuara al frente de los trabajos del 2.º reconocimiento ocular que se llevaba á cabo en los viñedos del término municipal de Arbós, que está prevenido en el plan del Sr. Miret que los viñedos de los distritos municipales en que se haya reconocido focos y se hayan extinguido se registren dos veces al siguiente año, por cuyo motivo no pudo cumplirse lo que ordenó por medio de volante el Sr. Delegado, habiendo no obstante comunicado dicho señor con fecha 11 del actual lo acaecido á dicho capatáz y dándole cuenta de los trabajos llevados á efecto durante la semana haciéndole extraño añadió el acuerdo de la última sesión sobre la suspensión de empleo y sueldo por no haber cumplido lo ordenado por el Vocal delegado en el referido volante sobre la distribución del personal facultativo, siendo así que el único que faltó á su puesto fué el Ayudante Sr. Clará y capatáz Miró por los motivos ya indicados y creer que los reconocimientos de dicho término eran de suma importancia ya para la Comisión ya para el personal facultativo que efectuó la extinción de los focos filoxéricos.

El Vocal delegado Sr. Cabré contestó al Ingeniero de la docente y dijo que no debía efectuar ningún trabajo que estuviera fuera del plan contenido en la proposición presentada por los Sres. Vocales facultativos de la Comisión, el que se aprobó en sesión de 23 de Junio último y que el plan del Sr. Miret no es el que ahora rige después de las modificaciones que en él se hicieron y que además dijo el Sr. Cabré no tuvo conocimiento de la enfermedad del capatáz Miró hasta el lunes un poco antes de dar principio la sesión que tuvo lugar en dicho día, extrañándole hubiese ordenado el reconocimiento en los viñedos del término de Arbós, cuando dicho reconocimiento no está de acuerdo con la mencionada proposición aprobada, dando lugar á un gasto innecesario cuanto más sin tener la Comisión ninguna noticia de él, añadiendo que lo

que únicamente había hecho fué denunciar lo que sabía en cumplimiento de su deber.

El Sr. Satorras propuso un voto de confianza á favor del Sr. Cabré por la acertada dirección que lleva en los trabajos como Delegado. Y quedó aprobado.

El Excmo. Sr. Presidente dijo que si en lo sucesivo el personal facultativo de la docente varía el plan de campaña, sin dar antes cuenta á la Comisión no será de abono el gasto que origine dicho trabajo. Así se acordó.

El Ingeniero Secretario propuso que por Secretaria se pasen los avisos para Juntas, poniéndose al margen ó al dorso del aviso los asuntos que deban tratarse sin que en la sesión puedan ocuparse más que de ellos y que á este efecto, todos los Sres. Vocales remitiesen nota de los asuntos de que deseen ocuparse con tres días de anticipación al de la sesión para que así llegue á conocimiento de todos los Sres. Vocales aún los ausentes. Fué desechada la proposición.

Continuó este señor y propuso que se nombre un ordenador de pagos y que el personal facultativo se le desligue de todo quedando exclusivamente limitado al trabajo técnico, según las instrucciones que se le hayan dado ó se le den, se acordó quedara sobre la mesa para su discusión en la próxima sesión.

Y por último, se acordó que durante la presente semana fuera reconocido por el Ingeniero de la docente y personal á sus órdenes el término municipal de la Bisbal y terminado éste pasase al de Vilabella, participándole al Ilmo. señor Gobernador civil rogándole á la vez se sirva dictar terminantes órdenes á dichos Alcaldes para que presten el auxilio que reclame el mencionado personal facultativo y en caso de necesidad el de la Guardia civil, á fin de llevar á feliz éxito tan importante reconocimiento ocular.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á la una de la tarde, de cuyos acuerdos certifica:—El Ingeniero Secretario, H. Gorria.—V.º B.º—El Presidente, Montoliu.

SECCIÓN DE FOMENTO.—COMERCIO

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Agosto último.

PUEBLOS cabezas de partido.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO-DECIMAL													
	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTOLITRO						LITRO			KILOGRAMO			KILOGRAMO	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Falsel.....	21'00	10'50	13'00	13'25	0'45	0'60	1'05	0'30	0'70	1'95	1'70	2'00	0'08	0'08
Gandesa.....	19'60	8'55	13'20	»	»	0'60	1'00	0'23	0'50	1'77	»	1'88	0'05	0'05
Montblanch..	20'06	9'50	10'50	12'50	»	0'53	1'12	0'15	0'50	1'87	»	1'50	0'08	0'07
Reus.....	22'59	11'50	10'50	14'72	0'35	0'45	1'08	0'20	0'53	2'00	1'62	1'80	0'07	0'06
Tarragona...	22'50	9'00	»	12'50	0'60	0'55	1'10	0'32	0'85	2'00	1'80	1'50	0'06	0'04
Tortosa.....	21'50	9'75	»	14'10	0'80	0'60	1'10	0'30	0'70	1'95	1'60	1'80	0'10	0'08
Valls.....	19'06	9'00	13'00	12'00	»	0'58	0'96	0'19	0'48	1'70	1'60	1'80	0'05	0'04
Vendrell.....	20'00	10'50	15'00	13'50	0'55	0'55	1'06	0'25	0'95	1'70	1'70	1'70	0'08	0'08
Totales..	166'19	78'30	75'20	92'57	2'75	4'46	8'47	1'94	5'21	14'94	10'02	13'98	0'57	0'50
Precio medio general en la provincia...	20'77	9'78	12'53	13'22	0'55	0'74	1'06	0'24	0'65	1'86	1'67	1'74	0'07	0'06

LOCALIDAD	HECTÓLITRO	
	Pesetas.	Cénts.
TRIGO	Precio máximo...	22'59
	Idem mínimo...	19'00
CEBADA	Precio máximo...	11'50
	Idem mínimo...	8'55

Tarragona 5 de Septiembre de 1890.—El Jefe de la Sección de Fomento, P. A. Miguel Callizo.—V.º B.º
—El Gobernador, Boville.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2961
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Finalizando el 30 del presente mes el plazo concedido por el artículo 22 de la ley de Presupuestos de 29 de Junio último para los que teniendo pendientes de realización reintegros y multas impuestas á consecuencia de expedientes de defraudación á la Renta del Timbre, quedan relevados de las dos terceras partes de las multas impuestas siempre que en el mencionado plazo ingresen en el correspondiente papel de Pagos al Estado el importe del reintegro y el de la tercera parte de la multa correspondiente al Inspector, esta Delegación, al recordar á los interesados los beneficios concedidos por aquella disposición, les advierte que de no acogerse á los mismos se entenderá que renuncian á ellos, y en su consecuencia se procederá á su realización por la vía ejecutiva de apremio.

Farragona 4 de Septiembre de 1890.—Manuel Jiménez.

Núm. 2962
ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción del ramo de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrán lugar en los pueblos, días, horas, locales y por los Recaudadores que á continuación se expresan, según los itinerarios parciales que los mismos han remitido á esta Administración.
Godall, días 9, 10 y 11 de Sep-

tiembre, de 7 á 12, local Casa Consistorial, Recaudador el Ayuntamiento.
Paüls, días 10 y 11 de id., de 7 á 12, local id., Recaudador id.
Galera, días 10 al 12 de id., de 8 á 12, local el de costumbre, Recaudador Pedro Guasch.
Santa Barbara, días 13 al 15 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador id.
Mas de Barberáns, días 18 al 20 de id., de 8 á 12, local id., Recaudador el id.
Tarragona 5 de Septiembre de 1890.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 2963
ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA
DE HACIENDA DE VALLS
Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al corriente ejercicio, se hace público que se hallará de manifiesto en esta Subalterna por término de seis días, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes; advirtiendo que finido dicho término no serán atendidas.
Valls 3 de Septiembre de 1890.—El Administrador, Galo Lopetegui.

Núm. 2964
DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA
Primera enseñanza
En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, ha de proveerse por concurso una plaza de Profesor auxiliar de Religión y Moral vacante en la Escuela Normal de Maestras de la provincia de las Baleares percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de 750 pesetas.

A falta de aspirantes eclesiásticos podrán ser nombrados los seculares que la soliten, siempre que posean el Título profesional de Maestro.
Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría de esta Universidad, dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de aquella provincia; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de dichas solicitudes terminará á las cuatro de la tarde del último día señalado.
Las instancias se remitirán á la Excm. Diputación provincial de las Baleares para que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 14 de Marzo de 1878, formule la correspondiente propuesta en terna, que este Rectorado elevará oportunamente á la Superioridad para su resolución.
Lo que por disposición del Excm. Ilmo. Sr. Rector se publica en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario.
Barcelona 2 de Septiembre de 1890.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 2965
EDICTO
En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de este partido, en providencia de hoy, dictada en méritos de juicio ejecutivo que sigue el Procurador Don Carlos Folch, en representación de Don José Farré Rabasa, contra Don José Mateu Miró, ambos vecinos de Sarreal, se sacan á pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas:
Primera. Una casa compuesta

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2966
EDICTO
Don José Fortacín de la Mata, Juez de Instrucción del partido de Arenys de Mar.
Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Vilá y Casella, hijo de Salvador y de Rosa, que hace unos trece ó catorce años que marchó á la América del Sud y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las cuatro provincias catalanas, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia, en méritos de la causa criminal que instruyo sobre muerte natural de Rosa Casellas; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Arenys de Mar 1.º de Septiembre de 1890.—José Fortacín.—Por S. M. Francisco M. de Rovira.

de sótanos con lagar y bodega, plan terreno, un piso y desván, cuya medida superficial se ignora, tanto de una manera cierta como aproximada, sita en dicha villa de Sarreal, plaza Nueva y calles de la Iglesia y San Roque, en cuya Plaza está señalada con el número veinte y dos, y en cada una de dichas dos calles con el número dos; lindante por su frente principal que mira á Oriente con la indicada plaza, por su derecha con la calle de la Iglesia, por su espalda con la de San Roque y por su izquierda con Daniel Puig Clarasó, Rosa Plana Martí, consorte de José Vinadé, y con Mariano Garriga.
Segunda. Y otra casa que actualmente forma una sola con la anteriormente descrita, sita en la misma villa de Sarreal y plaza Nueva, señalada antes de número veinte y uno; lindante por su frente Oriente con dicha plaza y por su derecha, espalda é izquierda con la misma casa antes descrita, propia del ejecutado Don José Mateu; justipreciadas dichas dos casas por la razón de estar actualmente convertidas en una sola, en doce mil pesetas en junto..... 12.000 ptas.
Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, á las once de la mañana del día dos de Octubre próximo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que servirá de tipo para la subasta, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en ella consignar previamente en la mesa de este mismo Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta referida, y con los cuales deberán conformarse sin quedarles derecho alguno á exigir otros.
Montblanch cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa.—Ante mí, Alfonso Poblé, Escribano.